



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 19/2015, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

SRAS.Y SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde:

D. Jesús Ubiña Olmos

Vocales:

D^a María Matilde Molina Olmos

D. Ángel Muñoz Román

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

No asisten los/las siguientes Vocales:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor del art. 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes ACUERDOS

ÍNDICE

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.....	2
1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-.....	2
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	2
4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA..	2
4.1.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES CIUDADANAS.-	2
4.1.1.- Justificación de subvención otorgada a la Asociación Escuela de Música ejercicio 2014.-.....	2
4.1.2.- Subvención otorgada a la Asociación Escuela de Música de Alhama ejercicio 2015.-.....	3
4.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL EN CONTRATACIÓN CASETA DE JUVENTUD FERIA SEPTIEMBRE 2015 Y RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.-	4
4.3.- CONTRATACIÓN.-	5
4.3.1.- Contratación de servicios de producción musical y actuaciones musicales Feria de Septiembre de 2015.-	5
4.3.2.- Contratación de actuación musical de Los Sabineros Quinteto, Feria de Septiembre 2015.-.....	6



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

4.3.3.- Contratación de actuación musical de Marina, Feria de Septiembre 2015.-	7
5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	8
5.1.- PETICIÓN DE D ^a xxxx, REFERENTE AL ESTADO DEL ACERADO EN CARRERA FRANCISCO DE TOLEDO, A LA ALTURA DEL N ^o 2.-	9

1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 18/2015, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 1 de septiembre de 2015, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

No se producen.

3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES CIUDADANAS.-

4.1.1.- Justificación de subvención otorgada a la Asociación Escuela de Música ejercicio 2014.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Dpto: Subvenciones asociaciones ciudadanas
Expte.: 509/2014

Habiéndose concedido subvención a la Asociación Escuela de Música de Alhama de Granada para el ejercicio 2014, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2014.

Resultando que ejecutada la actuación subvencionada han sido aportados por la entidad beneficiaria documentación justificativa del empleo de dicha subvención, habiéndose fiscalizado por la Intervención Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Habiéndose realizado la actividad subvencionada, así como dado cumplimiento a la finalidad para la que se concedió esa subvención.

Debatido el asunto, de conformidad con la atribución que ostenta la Alcaldía conferida por la legislación de régimen local así como el Decreto nº 289/15, de 19 de junio de Alcaldía de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Considerar suficiente y adecuada la documentación aportada por la Asociación Escuela de Música de Alhama de Granada para efectuar la justificación de la subvención otorgada por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Declarar debidamente justificados el empleo de los fondos librados a la Asociación, en virtud de la subvención otorgada por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2014.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado/a, con indicación de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

4.1.2.- Subvención otorgada a la Asociación Escuela de Música de Alhama ejercicio 2015.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Dpto: Subv. Asociaciones ciudadanas
Expte: 327/2015

Vista la solicitud efectuada por la Asociación Escuela de Música de Alhama de Granada de 3 de septiembre de 2015 (r/e 3834), por la que se solicita subvención correspondiente a la partida presupuestaria que este Ayuntamiento destina nominativamente a tal atención.

A tal efecto, consta certificado emitido por la Intervención municipal en el que se recoge un crédito inicial de 7.000,00 euros aplicable a la partida nº 924.48902 del presupuesto general de gastos.

Considerando el interés social justificado en la actuación a subvencionar a tenor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las atribuciones conferidas al Alcalde por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 289/2015, de 19 de junio, de delegación a la Junta de Gobierno Local.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a la Asociación Escuela de Música de Alhama de Granada, la cantidad de 7.000,00 euros, en concepto de subvención para el ejercicio 2015,



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

para lo cual se gestionará el gasto correspondiente hasta la fase de reconocimiento y liquidación de la obligación, y posterior ordenación del pago, con cargo a la partida nominativa asignada a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos 2015.

SEGUNDO: El beneficiario/a de la presente subvención queda sujeto a cuantos deberes y obligaciones establece a tal efecto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a la justificación de la subvención concedida mediante la acreditación de los gastos correspondientes.

Igualmente, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, debiendo figurar como colaborador el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado/a, con indicación de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

4.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL EN CONTRATACIÓN CASETA DE JUVENTUD FERIA SEPTIEMBRE 2015 Y RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.-

Área: Patrimonio
Dpto: Uso y aprovechamiento
Expte: 296/2015

Habiéndose justificado la necesidad de proceder a la contratación de la gestión de Caseta de Juventud para la Feria de Septiembre de 2015, dentro de sus competencias en ocupación del tiempo libre y ocio, atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y servir de prestación auxiliar a las actividades organizadas para la Feria referenciada, satisfacción que contribuye en gran medida al cumplimiento y realización de los fines institucionales que tiene encomendados la propia instalación como elemento de socialización y convivencia y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2015, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la caseta.

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2015 se clasificaron las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Cotnratación, habiéndose detectado la existencia de errores materiales en los pronunciamientos de parte dispositiva.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

De conformidad con la potestad de rectificación de errores materiales o de hecho prevista en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJ-PAC, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar los pronunciamientos de parte dispositiva determinados en Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 1 de septiembre de 2015, punto 2.2.1 del Orden del día, en la forma siguiente:

Se entiende que el licitador dispuesto en primer lugar es el que ha obtenido mayor puntuación (D. xxxxx).

Rectificar el punto tercero de la parte dispositiva:

Donde dice:

<<TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal la devolución de la garantía provisional depositada por el licitador D. xxxxx, por importe de 500 euros>>.

Debe decir:

<<TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal la devolución de la garantía provisional depositada por los licitadores D. xxxxx y D. xxxxx, por importe de 500 euros cada licitador>>.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa con indicación del régimen de recursos legalmente procedente.

4.3.- CONTRATACIÓN.-

4.3.1.- Contratación de servicios de producción musical y actuaciones musicales Feria de Septiembre de 2015.-

Área: Contratación
Dpto: Privados
Expediente: 326/2015

Dada cuenta de la propuesta efectuada por la Concejalía Delegada de Fiestas, referente a efectuar la contratación de los servicios de producción y actuaciones musicales que se indican, para la Feria de Septiembre de 2015.

Se está ante un contrato privado al tener por objeto espectáculos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la preparación y adjudicación de los contratos privados, en defecto de normas administrativas específicas, regirá dicha Ley, y por consiguiente, realizada analogía con el régimen general de los contratos administrativos y procedimientos y formas de adjudicación previstos para cada contrato típico, y según



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

resulta de la cuantía del contrato, puede efectuarse por procedimiento negociado o contrato menor.

Habiéndose acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente correspondiente al Estado de Gastos del Presupuesto de 2015, ya lo sea en los créditos disponibles o en la vinculación de créditos.

En virtud de la atribución contenida a favor del Alcalde en el art. 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida, por tanto, la conformidad de la Alcaldía y Concejalia/s Delegada/s correspondientes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de producción y actuaciones musicales que se indican, para la Feria de Septiembre, 10 a 13 de septiembre de 2015, con los compromisos y obligaciones contenidas en el documento contractual correspondiente.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio a la contratista y empresa de espectáculos públicos xxxxx, NIF nº xxxx, facultándose a la Alcaldía-Presidencia para la firma del contrato.

TERCERO: Autorizar y disponer crédito por importe de 12.000 euros, cantidad a la que se sumará el importe correspondiente del IVA), con cargo a la/s partida/s de Fiestas, con un disponible existente, así como, en su caso, la vinculación de crédito que resulte precisa para dicho gasto del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación de 2015.

La forma de pago se efectuará de la siguiente forma:

Presentación de la factura correspondiente a los servicios contratados, conformada por la Concejalia-Delegada, con arreglo a los plazos previstos legalmente en materia de contratación, haciendas locales y legislación de lucha contra la morosidad.

CUARTO: Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese el presente acto al interesado, con indicación de que es finalizador de la vía administrativa, y del régimen de recursos pertinente.

4.3.2.- Contratación de actuación musical de Los Sabineros Quinteto, Feria de Septiembre 2015.-

Área: Contratación
Dpto: Privados
Expediente: 329/2015

Dada cuenta de la propuesta efectuada por la Concejalia Delegada de Fiestas, referente a efectuar la contratación de los servicios de actuación musical LOS SABINEROS QUINTETO, prevista para la noche del 12 de septiembre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Se está ante un contrato privado al tener por objeto espectáculos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la preparación y adjudicación de los contratos privados, en defecto de normas administrativas específicas, regirá dicha Ley, y por consiguiente, realizada analogía con el régimen general de los contratos administrativos y procedimientos y formas de adjudicación previstos para cada contrato típico, y según resulta de la cuantía del contrato, puede efectuarse por procedimiento negociado o contrato menor.

Habiéndose acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente correspondiente al Estado de Gastos del Presupuesto de 2015, ya lo sea en los créditos disponibles o en la vinculación de créditos.

En virtud de la atribución contenida a favor del Alcalde en el art. 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de Alcaldía y de la Concejalía/s Delegada/s correspondiente/s, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de actuación musical LOS SABINEROS QUINTETO, prevista para la noche del 12 de septiembre de 2015, con los compromisos y obligaciones contenidas en el documento contractual correspondiente.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio a la contratista y empresa de espectáculos públicos D. xxxx, con NIF nº xxxx, en representación de sí mismo, con domicilio en xxxxxx, como manager de Los Sabineros Quinteto, facultándose a la Concejalía-Delegada para la firma del contrato.

TERCERO: Autorizar y disponer crédito por importe 1.818, 18 euros más IVA, lo que supone un coste total de 2200 euros, con cargo a la partida 338 226.80 "Festejos Populares", así como la vinculación de crédito que resulte precisa para dicho gasto del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación de 2015.

CUARTO: Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese el presente acto al interesado, con indicación de que es finalizador de la vía administrativa, y del régimen de recursos pertinente.

4.3.3.- Contratación de actuación musical de Marina, Feria de Septiembre 2015.-

Área: Contratación
Dpto: Privados
Expediente: 325/2015



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Dada cuenta de la propuesta efectuada por la Concejalía Delegada de Fiestas, referente a efectuar la contratación de los servicios de actuación musical MARINA, prevista para la noche del 11 de septiembre de 2015.

Se está ante un contrato privado al tener por objeto espectáculos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la preparación y adjudicación de los contratos privados, en defecto de normas administrativas específicas, regirá dicha Ley, y por consiguiente, realizada analogía con el régimen general de los contratos administrativos y procedimientos y formas de adjudicación previstos para cada contrato típico, y según resulta de la cuantía del contrato, puede efectuarse por procedimiento negociado o contrato menor.

Habiéndose acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente correspondiente al Estado de Gastos del Presupuesto de 2015, ya lo sea en los créditos disponibles o en la vinculación de créditos.

En virtud de la atribución contenida a favor del Alcalde en el art. 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de Alcaldía y de la Concejalía/s Delegada/s correspondiente/s, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de actuación musical MARINA, prevista para la noche del 11 de septiembre de 2015, con los compromisos y obligaciones contenidas en el documento contractual correspondiente.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio a la contratista y empresa de espectáculos públicos xxxxx, con CIF nº xxxx, en representación del artista Marina García Herrera, facultándose a la Concejalía-Delegada para la firma del contrato.

TERCERO: Autorizar y disponer crédito por importe 2.700,00 euros más IVA, con cargo a la partida 338 226.80 "Festejos Populares", así como la vinculación de crédito que resulte precisa para dicho gasto del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación de 2015.

Los equipos de luz y sonido serán puestos a disposición por el Ayuntamiento.

CUARTO: Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese el presente acto al interesado, con indicación de que es finalizador de la vía administrativa, y del régimen de recursos pertinente.

5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

5.1.- PETICIÓN DE D^a xxxx, REFERENTE AL ESTADO DEL ACERADO EN CARRERA FRANCISCO DE TOLEDO, A LA ALTURA DEL N^o 2.-

Área funcional: Peticiones ciudadanas
Expte: 330/2015

Se somete para su conocimiento la petición efectuada por D^a xxxx, manifestando actuar en nombre propio y en nombre de D^a xxxx, cuya representación no acredita, presentada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de septiembre de 2015, con asignación de entrada de documento n^o 3867, por la que se solicita se adopten medidas respecto al mal estado del acerado de Carrera Francisco de Toledo, a la altura del n^o 2.

En lo que afecta a la Carrera Francisco de Toledo hace unos años, con anterioridad al actual equipo de gobierno que preside la Corporación, se llevaron a cabo obras ordinarias de urbanización, ejecutándose un firme de pavimentado y acerado. A resultas de dichas obras ordinarias se optó en su momento por pavimentar mediante adoquines, lo cual provocó quejas, por lo que se tuvieron que adoptar medidas como la disposición de distintas texturas para que por algunos tramos se facilitara el paso. No obstante, con posterioridad, se tuvo que corregir con actuaciones de alisado o llagueado de adoquines para mejorar la circulación peatonal.

En aras a atender las quejas realizadas, en lo que atiene ahora respecto al acerado, se encuentra en estudio la realización de actuaciones para mejorar el mismo, las cuales dependerán de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Considerando el régimen jurídico establecido en el art. 29 de la Constitución y en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

Tomada en consideración la petición y debatido el asunto, en virtud de las atribuciones conferidas al Alcalde por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de este, a la Junta de Gobierno Local para el ejercicio del derecho de petición, de conformidad con el Decreto de Alcaldía n^o 289/15 de 19 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar razón de la petición efectuada, efectuándole la exposición que antecede sobre el estado del firme de la Carrera Francisco de Toledo, tanto del acerado como el pavimento de calzada. En este sentido, por esta Corporación ya se han adoptado medidas para mejorar el paso peatonal en dicho vial. No obstante, y en aras a atender las quejas realizadas, centradas en el momento presente en el estado del acerado, se encuentra en estudio la realización de actuaciones de mejora del mismo, tanto en el punto indicado, como si procede, en otros tramos, agradeciendo la colaboración e interés manifestado por los peticionarios/as.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto al interesado/a, con expresión de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, con indicación de que el derecho de petición es susceptible igualmente de tutela judicial mediante las vías



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

establecidas en el artículo 53.2 de la Constitución, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que el peticionario estime procedentes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos